



## Instrucción sobre la Gestión de las Actividades Formativas Específicas, por parte del Centro Universitario Internacional de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla

El Centro Universitario Internacional de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante CUI-UPO), es un centro propio de la UPO gestionado económicamente por la Fundación Universidad Pablo de Olavide, y dependiente del Vicerrectorado con competencias en relaciones internacionales.

El CUI-UPO tiene como misión organizar la oferta y coordinar la impartición de programas formativos propios dirigidos a estudiantes de otros países que estén en condiciones académicas para poder cursar dichos programas.

Una de las claves del éxito de los programas del CUI es la amplia oferta académica que abarca varias áreas de estudios, ofreciéndose tanto en español como en inglés. Esta oferta permite la matriculación de un creciente número de estudiantes internacionales cada año. Dicha oferta académica se encuadra dentro de las denominadas Actividades Formativas Específicas (AFE), definidas como tal en la Normativa de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, específicamente en su capítulo III.

Las singularidades del alumnado y de la formación ofertada por el CUI-UPO, requiere contemplar una serie de excepciones a la Normativa de Formación Permanente de la Universidad Pablo de Olavide, éstas son las recogidas en la presente instrucción.

### Sobre Matrícula, progreso y permanencia

Este apartado está desarrollado en el art. 6 de la Normativa de Formación Permanente de la UPO (en adelante NFP-UPO). Sin embargo no es de aplicación a las AFE presentadas por el CUI-UPO, para las actividades dirigidas a los alumnos internacionales. En este caso será de aplicación lo siguiente: "Los alumnos matriculados en las AFE en el CUI-UPO se registrarán por el procedimiento definido por este Centro".

### Sobre el Profesorado

Este apartado está desarrollado en el art. 29 de la NFP-UPO. Sin embargo no es de aplicación a las AFE presentadas por el CUI-UPO, para las actividades dirigidas a los alumnos internacionales. En este caso será de aplicación lo siguiente:

- Los cursos del CUI serán impartidos preferentemente por profesorado de la UPO, siempre y cuando exista demanda específica en el ámbito de conocimiento correspondiente y la dirección del centro haya contado con suficiente antelación de la documentación requerida.
- En caso de que existan vacantes en los cursos ofertados, se realizará una convocatoria pública que tendrá en cuenta lo expuesto en el apartado anterior.
- Todo el profesorado de los cursos impartidos por el CUI deberá acreditar una formación y experiencia acorde a las necesidades específicas de las materias a impartir.
- Un profesor o profesora a tiempo completo de la UPO no podrá impartir más de 24 ECTS en Formación Permanente, independientemente del tipo que sea.

Carretera de Utrera km. 1 \* 41013 Sevilla – España \* Tel.: 954 97 73 11 \* Fax: 954 34 90 50

Código Seguro de verificación: XggMh2R52bT1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	XggMh2R52bT1W0tnr7fGxQ==	PÁGINA	1/2
				
XggMh2R52bT1W0tnr7fGxQ==				



### Sobre los estudiantes

Este apartado está desarrollado en el art. 30 de la NPF-UPO. Sin embargo no es de aplicación a las AFE presentadas por el CUI-UPO, para las actividades dirigidas a los alumnos internacionales. En este caso será de aplicación lo siguiente: “independientemente de los ECTS cursados, los estudiantes tendrán acceso a los mismos servicios que los estudiantes de los títulos oficiales. La tarjeta universitaria estará incluida y expedida por el propio CUI. Los estudiantes internacionales vendrán asegurados de su país de origen o les estará incluido por las organizaciones educativas que gestionan su estancia”.

### Sobre la Dirección

Este apartado está desarrollado en el art. 39 de la NFP-UPO. La modificación sería la siguiente: “La dirección académica de las Actividades Formativas Específicas promovida por el CUI-UPO recaerá en el Vicerrectorado competencias en el CUI-UPO, o en la persona en quien delegue”.

### Sobre los Modelos de Certificados

Este apartado está desarrollado en el art. 49 de la NFP-UPO. La modificación sería la siguiente: “Todos los datos aparecerán en la misma cara: El nombre y apellidos del alumno/a, su número de pasaporte o equivalente, el logo de la Universidad que organiza las enseñanzas, las palabras “certificado académico”, la fecha de inicio y fin de los cursos, la fecha de expedición, los cursos cursados con sus respectivos créditos y calificaciones numéricas y nominales obtenidas, una tabla de conversión de calificaciones, la firma del Secretario General de la UPO y el/la Vicerrector/a con competencias, así como el número de registro”.

### Sobre el Registro de los Certificados emitidos

Este apartado está desarrollado en el art. 50 de la NFP-UPO. La modificación sería la siguiente:

- Se llevará un registro de las AAFEE desarrolladas en el CUI-UPO, con análogas condiciones de identificación, custodia, certificación y carácter público que el Registro Universitario de Títulos Oficiales.
- A la finalización de cada semestre, se remitirá al CEDEP una copia del registro digital de los certificados emitidos por el CUI, para su custodia y mantenimiento.

### Disposición final

La presente Instrucción entrará en vigor a la fecha de la firma del Vicerrectorado con competencias en Formación Permanente.

Carretera de Utrera km. 1 \* 41013 Sevilla – España \* Tel.: 954 97 73 11 \* Fax: 954 34 90 50

Código Seguro de verificación: XggMh2R52bT1W0tnr7fGxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL GUAL FONT		FECHA	13/10/2015
ID. FIRMA	firma.upo.es	XggMh2R52bT1W0tnr7fGxQ==	PÁGINA	2/2

  
XggMh2R52bT1W0tnr7fGxQ==